



Delante maravédis

SELLO QVARTO, VE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
MIL SETECIENTOS Y  
SENTA Y TRES.

g. velleu á vellido e feto el recurso al  
Consejo con la obligacion de cumplir las  
cosas necesarias hasta que se conija licencia  
facultas p. librar el ciudad de Piquin  
g. es muy regular su concesion p. ven  
minado para beneficio comun, en cual  
caso se reintegraran de lo vendido;  
que en quanto a la dha. Dhesa de Albe  
real, conociendo ovrimismo, g. no dan  
al Abastecedor de Carnes, el precio, g.  
esta tenyan mas alta precio, y por con  
siguiente los Señores este perjuicio; por  
esta motivo, y los antecedentes, se ob  
gan tambien los derechos Ganaderos  
de responder de qualquiera resultado  
g. seia p. lo respectivo al producto q.  
pueda tener dha. Dhesa p. ahora, y  
en el interin, g. se decide el recurso  
vati p. d. m. d. al ciudad de Piquin  
en el caso de no conseguirse la p. d. m.  
d. m.; Comuniondore uniformemente  
que continus, d. m. d. la dha. Dhesa  
al Abastecedor, que el dho. Baldio